



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 6313040030012022-00280-00

Sus. 02.10.20.115.270.30-1035

Revisada la demanda para PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA presentada por la señora Alicia Pulido, con pretensión de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO en cuanto al nombre de su progenitora, y como se evidencia que reúne los requisitos de los arts. 82 y siguientes del C.G.P. en concordancia con los arts. 579 y siguientes del mismo estatuto, se admitirá y se le dará el trámite de ley.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA y pretensión de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO presentada por la señora Alicia Pulido.

Segundo: TRAMITASE conforme lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso y concordantes.

Tercero: RECONOCER personería para actuar, al doctor Hernán Herrera Giraldo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **700aecec4aadaa371e270313c655cecf426275c0951c6b2f7ce85db09a171462**

Documento generado en 18/10/2022 04:44:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>